CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C0303P-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **DETERMINADO** Y BASE DE **PRECIOS** UNITARIOS TIEMPO OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CABANILLAS. DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ. A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha 03 de marzo de 2022, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Pavimentación de callejón sin nombre con colindancia al sur con calle Álvaro Obregón y al norte con calle Ing. Guillermo Espinoza, en la comunidad de Mesillas, municipio de Concordia, estado de Sinaloa" por un importe de \$683,492.11 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 09 de marzo de 2022 y su conclusión para el 23 de abril de 2022; recursos, estatales, autorizados mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-155/2022 de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, con cargo al Programa 077 "Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana"; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) El 28 de abril de 2022, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" celebraron el Convenio de Diferimiento No. CONV-01-2022-D-C0303P-2022 modificatorio del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022, por el cual se pactó el 25 de abril de 2022 como nueva fecha de inicio de los trabajos y de conclusión el 08 de junio de 2022, sin modificar el plazo de ejecución fijado en el contrato de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.
- C) El 09 de mayo de 2022, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del Director de Supervisión y del Jefe del Departamento de Supervisión Zona

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 1 de 11



Sur, de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte integral de este convenio).

D) El 10 de mayo de 2022, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción III, y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria conoció del asunto y autorizó modificar mediante el presente convenio el importe pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022.

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y social y tiene por objeto la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de planeación, programación, cálculo, diseño, presupuesto, contratación, adjudicación, gasto, ejecución, supervisión, conservación, mantenimiento, demolición y control de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

I. Los poderes de El Gobierno del Estado. El Ejecutivo, a través de la administración pública estatal y paraestatal;...".

"Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

I. ... II. ...

III. Modificatorio de Importe: Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 2 de 11





IV. ... V. ... VI. ...

B)

[...]

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C0303P-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato;

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados y firmados por el comité de obra de la institución convocante, así como por el titular del órgano interno de control.
in .
···
ear and the second seco
Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de treinta y un días hábiles, contados a partir de la mencionada determinación.

literalmente dice lo siguiente:

"CONTRATO No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022"

El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenio,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ...DE CONFORMIDAD

CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARIA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: PAVIMENTACIÓN DE CALLEJÓN SIN NOMBRE CON COLINDANCIA AL SUR CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y AL NORTE CON CALLE ING.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 3 de 11





GUILLERMO ESPINOZA, EN LA COMUNIDAD DE MESILLAS, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA...

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 09 de marzo del 2022, debiendo finalizarlos a más tardar el día 23 de abril del 2022 (45 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

[...]

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de "LA CONTRATISTA". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"LA CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

[...]

VIGÉSIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "LA CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARÍA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARÍA", y deberá celebrarse el Convenio Modificatorio con base a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En este caso de trabajos extraordinarios "LA CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARÍA" para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 03 (tres) del mes de marzo del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

 $[\ldots]$

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 4 de 11

fur



C) El Convenio de Diferimiento No. CONV-01-2022-D-C0303P-2022 modificatorio del contrato original, a los efectos de este instrumento legal textualmente dice:

CONVENIO

DE DIFERIMIENTO

No. CONV-01-2022-D- C0303P-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS...Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ...DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" reconocen que el inmueble se puso a disposición de esta última el 25 de abril de 2022 para que iniciara con los trabajos pactados.

De tal manera que la nueva fecha de inicio de los trabajos será el 25 de abril de 2022 y de conclusión el 08 de junio de 2022, sin modificar el plazo de ejecución fijado en el contrato de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Lo anterior, conforme a lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican modificar el contrato de origen.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 5 de 11

[...]

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 8 (ocho) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 28 (veintiocho) del mes de abril del año de 2022 (dos mil veintidós). - - - - - -

[...]".-----

Por tal virtud, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES

I. De "LA DEPENDENCIA":

- A) Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de Secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular José Luis Zavala Cabanillas se encuentra plenamente facultado para representar a "LA DEPENDENCIA" y suscribir el presente convenio.

II. De "LA CONTRATISTA":

- A) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido limitada en forma alguna.
- B) Que es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con Escritura Pública No. 18,757 (dieciocho mil setecientos cincuenta y

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 6 de 11



siete), Volumen XLII (cuadragésimo segundo), de fecha 16 de marzo de 2006, del protocolo a cargo del Notario Público No. 89 Lic. Fernando Irízar López, con ejercicio en el municipio de Salvador Alvarado y residencia en la ciudad de Guamúchil, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 80358*1, Control Interno No. 12, en fecha 15 de febrero de 2011.

- C) Que se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Jesús Manuel Alberto López Pérez, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. 3,306 (tres mil trescientos seis), Volumen XII (décimo segundo), Libro 1 (uno), de fecha 21 de febrero de 2011, del protocolo a cargo del Notario Público No. 194 Lic. José Luis Monárrez Palazuelos, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 80358*1, Control Interno No. 1, en fecha 25 de febrero de 2011.
- D) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:

CIP-060316-NN5

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Z33-36692-10-1

Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:

SOP-PC-134-22

- E) Que para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Fujiyama No. 3060, colonia Rincón del Humaya, C.P. 80058, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.
- F) Que reconoce la necesidad y acepta modificar el importe fijado en el contrato de origen, disminuyéndolo por la cancelación de trabajos, así como por la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, necesarios para la debida conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico.

III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.
- B) Que la celebración del presente convenio se sustenta y/o justifica en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública en cuestión, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 7 de 11



C) Que los trabajos adicionales y cancelación de trabajos aprobados motivo del presente convenio, por las razones, argumentos y elementos técnicos expuestos en el dictamen técnico que lo justifica, no varían sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022 que el día 03 de marzo de 2022 celebraron, disminuyendo el importe pactado por la cancelación de trabajos y la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, necesarios para la debida conclusión de la obra pública denominada "Pavimentación de callejón sin nombre con colindancia al sur con calle Álvaro Obregón y al norte con calle Ing. Guillermo Espinoza, en la comunidad de Mesillas, municipio de Concordia, estado de Sinaloa". - - -

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" manifiestan que al importe fijado en el contrato de origen se le disminuye la cantidad de \$14,941.12 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$2,060.84 (DOS MIL SESENTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL).

El monto deriva del dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican la modificación del contrato y que en resumen establece lo siguiente:

Las cantidades de trabajo adicionales a realizar representan la cantidad de \$53,121.01 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Los conceptos de trabajo adicionales a ejecutar suman \$20,114.05 (VEINTE MIL CIENTO CATORCE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 8 de 11



Los trabajos de obra cancelados ascienden a \$88,176.18 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje que en lo particular representa el monto que se disminuye, respecto del importe pactado en el contrato de origen, es del 2.19% (dos punto diecinueve por ciento).

Consecuentemente el nuevo importe total para concluir la obra de que se trata, resultado de descontarle al monto pactado en el contrato principal, el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$668,550.99 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$92,213.93 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL).

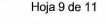
TERCERA. "LA CONTRATISTA" se obliga con "LA DEPENDENCIA" a realizar los trabajos adicionales motivo del presente convenio, dentro del plazo pactado en el contrato de origen y en el Convenio de Diferimiento No. CONV-01-2022-D-C0303P-2022. - - - - -

CUARTA. Los trabajos que se ejecutarán al amparo de este convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados y programados originalmente en el contrato principal y en el Convenio de Diferimiento No. CONV-01-2022-D-C0303P-2022, acordando "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el contrato de origen y en el Convenio de Diferimiento No. CONV-01-2022-D-C0303P-2022, y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11





SÉPTIMA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen, en el Convenio de Diferimiento No. CONV-01-2022-D-C0303P-2022 y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por "LA DEPENDENCIA"

José Luis Zavala Cabanillas, Secretario de Obras Públicas, Gobierno del estado de Sinaloa. Por "LA CONTRATISTA":

Jesús Manuel Alberto López Pérez,

Representante Legal de

"Consultoría, Ingeniería y Proyectos en Resultados, S.A. de C.V.".

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11





CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

No. CONV-01-2022-MI-C0303P-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0303P-2022

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:

and the contract of the contra

Raúl Francisco Montero Zamudio, Subsecretario de Programación y Contratos, Secretaría de Obras Públicas, Gobierno del estado de Sinaloa. Diego Armando Aguerrebere Espitia, Director de Inversiones, Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Vocal Suplente, y
representante del Órgano Estatal de Control
para los efectos a que se refiere el
Artículo 84, segundo párrafo de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Estado de Sinaloa;
en relación con lo previsto en los Artículos 7,
fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI
del Reglamento Interior de la Secretaría de
Transparencia y Rendición de Cuentas:

Vocal Suplente:

Marco Antonio Bárraza Menchaca, Coordinador de Gestión e Inversión, Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, Gobierno del estado de Sinaloa.

Jesús Miguel Solano Morgan, Director de Atención y Asesoría, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Wontes Flores, Director de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Secretaría General de Gobierno, Gobierno del estado de Sinaloa.

